

Aprueban "Directiva Sanitaria para la Atención Médica Periódica a las/los Trabajadoras/es Sexuales y HSH"

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 650-2009/MINSA**

Lima, 25 de setiembre del 2009

Visto el Expediente N° 09-034634, que contiene el Informe N° 062-/2009/DGSP/ ESN PC ITS-VIH-SIDA/MINSA de la Dirección General de Salud de las Personas y el Informe N° 742 -2009-OGAJ/MINSA, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28243, Ley que amplía y modifica la Ley N° 26626, declara de necesidad nacional e interés público la lucha contra la infección por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) y el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS);

Que, la epidemia del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) son un problema de salud pública y uno de los desafíos más grandes para la vida y la dignidad de los seres humanos y cuya situación también afecta a nuestro país, a todos los ciudadanos, sin distinción económica, edad, sexo o raza;

Que, mediante documento del visto, la Dirección General de Salud de las Personas remite para su aprobación el proyecto de "Directiva Sanitaria para la Atención Médica Periódica a las/los Trabajadoras/es Sexuales y HSH", cuyo objetivo, entre otros, es establecer los procedimientos relacionados con la Atención Médica Periódica (AMP) a las/los trabajadoras/es sexuales y HSH;

Estando a lo propuesto por la Dirección General de Salud de las Personas;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Salud de las Personas, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud;

De conformidad con lo dispuesto en el literal l) del artículo 8° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva Sanitaria N° 030-MINSA/DGSP-V.01 "Directiva Sanitaria para la Atención Médica Periódica a las/los Trabajadoras/es Sexuales y HSH", el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Encargar, a la Dirección General de Salud de las Personas, la difusión de precitada Directiva Sanitaria en los diferentes niveles operativos del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina General de Comunicaciones publique la presente Resolución Ministerial en la dirección electrónica <http://www.minsa.gob.pe/portada/transparencia/normas.asp> del Portal de Internet del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR RAUL UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud

403249-2

Modifican en parte anexos de resoluciones mediante las cuales se establecieron las relaciones de los Jefes o responsables de los establecimientos de salud y las microrredes de salud de las Direcciones de Salud (DISA) y de las Direcciones Regionales de Salud (DIRESA), a las que se transfirió recursos

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 651-2009/MINSA**

Lima, 25 de setiembre del 2009

Vistos, el Informe N° 200-2009-OPGI-OGPP/MINSA y el Memorandum N° 1744-2009-OGPP-OPGI/MINSA de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y los Informes N° 755-2009-OGAJ/MINSA y N° 774-2009-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Urgencia N° 022-2009 se establece medidas extraordinarias y urgentes destinadas a viabilizar la ejecución del mantenimiento y la reposición del equipamiento para los puestos y centros de salud, y los hospitales con categoría II-1; así, el artículo 7°, numeral 7.1 de dicho decreto dispone que los recursos habilitados sean transferidos directamente al jefe o responsable de cada establecimiento de salud, bajo la modalidad de subvenciones;

Que, el Ministerio de Salud estableció el listado de jefes o responsables de establecimientos de salud beneficiarios de los alcances del Decreto de Urgencia N° 022-2009 mediante las Resoluciones Ministeriales N° 106-2009/MINSA, del 21 de febrero de 2009; N° 191-2009/MINSA del 28 de marzo de 2009; N° 206-2009/MINSA del 1 de abril de 2009; N° 230-2009/MINSA del 14 de abril de 2009, y N° 243-2009/MINSA del 18 de abril de 2009, y N° 355-2009/MINSA del 3 de junio de 2009;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 507-2009/MINSA se establecieron las modificaciones de los anexos de las Resoluciones Ministeriales N°s 106-2009/MINSA, 191-2009/MINSA, 206-2009/MINSA, 230-2009/MINSA, 243-2009/MINSA, reemplazando a los titulares de las cuentas de ahorros en la modalidad de subvención;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 355-2009/MINSA del 3 de junio de 2009, se estableció la relación complementaria de los jefes o responsables de los establecimientos de salud y las microrredes de salud de la Dirección Regional de Salud de Arequipa, que no fueron considerados en la Resolución Ministerial N° 230-2009/MINSA;

Que, de conformidad con lo establecido por el Decreto de Urgencia N° 087-2009, el acto resolutorio expreso de la Dirección Regional de Salud respectiva o de la que haga sus veces, designando el reemplazo de los Jefes o responsables de los establecimientos de salud y las microrredes de salud, será comunicado al Ministerio de Salud en un plazo no mayor de (3) días calendarios, para su publicación en el Diario Oficial El Peruano y en su portal institucional, detallando los nombres, apellidos y el Documento Nacional de Identidad de cada uno de los designados;

Que, según lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del documento del visto, las Direcciones Regionales de Salud y Direcciones de Salud han venido designado nuevos Jefes o responsables de algunos establecimientos de salud, siendo necesario disponer la publicación de la relación de Jefes o responsables de los establecimientos de salud beneficiarios de los alcances del Decreto de Urgencia N° 022-2009; y, de otro lado, solicita la inclusión del responsable del Centro de Salud Alto Moche en la Resolución Ministerial 206-2009/MINSA;